

presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

#### 5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza y publicada la lista provisional, los solicitantes admitidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 70€.

2.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

3.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 11 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**387.-** El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 18 de febrero de 2013, inscrita en el registro al número 480 ha dispuesto lo siguiente:

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva, formulada por el órgano instructor del Procedimiento del PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES -INVIERNO 2013, que literalmente dice:

1.- Que con fecha 1 de diciembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3.972, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4983 de 18 de diciembre de 2012).

II.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de las correspondientes Bases.

.V.- Que con fecha 17 de enero de 2013, se procede a la instrucción por parte de un empleado público adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4 de las correspondientes bases.

VI.- Que con fecha 18 de enero de 2013, y al amparo del artículo 4.6 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VII.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 18 de enero de 2013 al 1 de febrero de 2013. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación a la misma.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN DISPONER:

1º) La concesión de las siguientes PLAZAS DE CURSO DE ESQUÍ EN SIERRA NEVADA 2013: